MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°15 /2018

"SERVICIOS DE LIMPIEZA"

Entre la ***LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*** *, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, republica del Paraguay , representada en este acto por el* ***SR. JULIO CESAR ANTUNEZ ACOSTA****, en su calidad de Intendente De La Municipalidad De Juan De Mena, con* ***C.I.C. N° 1.066.714****.; y por una parte el* Sr. Marcelo Torres Saavedra *, con* ***C.I.C. N.°*** 2987127*, con domicilio constituido en Santísima Cruz C/Tte Lagraña de la ciudad de E. AYALA , en calidad de Representante Legal de la firma* **V&V SERVICIOS**, *con* ***RUC N°*** 2987127-1*., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.238.** ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • INTENDENCIA •

V&V SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA,*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°21/2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad De Medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicios de limpieza	V&V SERVICIOS	NACIONAL	UNDAD	12	12.025.000	144.300.000
TOTAL, CON IVA							44.300.000

Monto total del presente contrato asciende a la suma de: **144.300.000** (guaraníes, ciento cuarenta y cuatro millones trecientos) ----------

se otorgará un **ANTICIPO DEL 30%** (treinta por ciento) que asciende Gs. 43.290.000(guaraníes cuarenta y tres millones doscientos noventa mil) pagadero dentro de 24hs de la firma de contrato. ----------

REQUISITOS PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS:

1. Insumos, elementos, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de las tareas asignadas. ----------
2. Todos los insumos mencionados deberán ser proveídos por la firma adjudicada en un plazo no mayor de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicios, previa firma del contrato, y renovarse tantas veces como sea necesario, sin ningún costo adicional para la convocante.
3. Carteles que digan "Hombre Podando" o similar a ser colocados y retirados cuando la situación amerite. ----------
4. **UNIFORME E IDENTIFICACION:** Todos los personales designados por la empresa que Presten servicio dentro de la Institución deberán usar uniforme con insignia de la Empresa, exhibiendo en forma visible la denominación de la Empresa y sus nombres respectivos. El personal deberá contar con la vestimenta adecuada proveída por la empresa, Overol - Guante - Botas - Anteojos protectores. La cual deberá de ser de uso obligatorio en la jornada laboral. ----------
5. * Deberá realizar barridos y cortas céspedes, tres veces por semana (barrido, recolección de basuras cuando corresponda).

* Barrido Principales Avenidas, 3 veces por semana (barrido, recolección de basuras cuando corresponda). ----------
* Cementerio, Semanal (barrido, recolección de basuras cuando corresponda).
* Calles Adyacentes de la ciudad, Mensual (barrido, recolección de basuras cuando corresponda). ----------
* Patios de las escuelas y colegios de administración pública de la ciudad de Juan de Mena (8 escuelas), Bimestralmente (barrido, recolección de basuras cuando corresponda). ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

* Blanqueado y/o pintura de los cordones de las calles, Cuatrimestralmente (barrido, recolección de basuras cuando corresponda). * Talado de árboles, según órdenes de trabajo, anualmente (barrido, recolección de basuras cuando corresponda). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los servicios serán realizados según plan de trabajo probado por resolución adicionalmente se podrá realizar trabajos según necesidades a ser modificados y/o autorizados de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo al plan financiero de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativo De Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 15... días del mes de Febrero del año 2018. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferrera
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Marcelo Torres Saavedra
C.I.C. Nº 2987127 - RUC Nº 2987127-1
"V&V SERVICIOS"

V&V SERVICIOS
Teléfono (0981) 419.985